

En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2014), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente. Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006) art.16.1.

DE OTRA PARTE: actuando en calidad de adjudicatario del servicio de ACTIVIDADES PARA EL VIAJE A MADRID DE 4º ESO, NAUTALIA, con CIF B86049137, con domicilio fiscal en Calle Mahonia, 10, Madrid, y en su representación D. Álvaro Corona Caballero, mayor de edad, con D.N.I. 31682710 A.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo menor de servicios de actividades para el viaje a Madrid de 4º ESO, del IES Guadalpeña cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Director del IES Guadalpeña, de fecha de cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Segundo.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la comisión formada por Dª Carmen Fernández Ortiz, secretaria del centro y jefa de extraescolares y por Dª Encarnación Español del Arco, vicedirectora del centro, con fecha 22 de diciembre de 2017.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se ha procedido a su adjudicación.

Segunda.- El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento de lo recogido en su propuesta de licitación, propuesta económica y propuestas de mejoras.

Tercera.- El contrato tendrá un precio de 11570 euros en total IVA incluido. Incluye actividades para 65 alumnos/as y 4 profesores/as/. Dicha cantidad se pagará en tres plazos:

-Primer plazo: 1625 € a la firma del contrato.

-Segundo plazo: 15 de febrero – 4972.50 €.

-Tercer plazo: 15 de marzo – 4972.50 €.

El contrato incluye los siguientes servicios:

-3 de abril: Xanadú: Tobogganing y tirolina.



-4 de abril: Arborismo en Cercedilla (por la mañana), Museo de Prado con guías (por la tarde).

-5 de abril: Madrid de las Austrias/Palacio Real con guías (por la mañana), Tour del Bernabéu (por la tarde).

-6 de abril: Zoo acuario/ Rey León (Localidades en Platea o Club A).

-7 de abril: entradas Warner incluyendo almuerzo (menú estándar para alumnado y menú buffet para profesorado).

Y todos aquellos servicios incluidos en el pliego de condiciones y en la oferta realizada por la empresa.

SEGURO:

Nº poliza

Compañía aseguradora

698-299

MAPFRE

La empresa adjudicataria tiene hasta el 25 de febrero para hacer las gestiones de compra del paquete completo de actividades para el viaje a Madrid de 4º de ESO y como está especificado en la convocatoria pública. Si en ese plazo, la empresa no puede mantener el precio estipulado en el contrato, o uno inferior, se anulará el contrato y procederá a devolver en dos días la cantidad que se le hubiera transferido. Si el plazo de devolución es mayor, se le aplicarán los intereses de demora establecidos en la normativa.

La documentación se entregará en el centro en la semana del 12 al 16 de marzo de 2018.

Cuarta.-El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a toda aquella que le sea aplicable en su condición de empresario.

Quinta.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EI ADJUDICATARIO

Nautalia Viajes
Agencia 229
C/ Honda, 22
11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tlf. 956 10 54 89

EL CONTRATISTA



Fdo: Ángel Francisco Fernández Salas